



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º 0147

Santa Fe, “Año 2026 – 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 05/06/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0008998-7 mediante el cual la Defensora General del Ministerio Público de la Defensa gestiona la aprobación de licencia especial artículo 16 bis R51/17 y sus modificatorias, solicitada por los agentes mencionados en el Anexo “A” del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 14.384 del presente año la Legislatura de Santa Fe declaró la necesidad de reformar la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Que la Convención Reformadora aprobó el nuevo texto de la Constitución de la provincia de Santa Fe, el que se publicó en el Boletín Oficial el día jueves 11 de septiembre del 2025, fecha en la que la nueva Constitución de la provincia de Santa Fe entró en vigencia de pleno derecho.

Que en el Capítulo 4 la Constitución vigente incorpora y regula al Ministerio Público, disponiendo en su artículo 134 que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que por resolución N°093/26 se declaró de interés a las “*IV Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencia y Política*” a desarrollarse el día 21 y 22 de mayo del 2026 en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la ciudad de Santa Fe.

Que el art. 16 bis de la Resolución N° 51/2017 y modificatorias establece: “*Las situaciones especiales que llegasen a plantearse dando motivo a pedidos de licencias no contempladas expresamente en esta reglamentación, serán, en cada caso, consideradas individualmente por la Defensoría Provincial, previa intervención del Secretario de Gobierno y Gestión Programática*”.

Que habiéndose recibido pedidos de licencia especial – art. 16 bis de la R51/17 y modificatorias-, de los agentes detallados en el Anexo “A”, quienes asistieron a las “*IV Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencia y Política*” en la ciudad de Santa Fe, corresponde otorgarles la licencia especial para los días 21 y 22 de mayo del 2026, a quienes concurrieron y así lo acreditaron.

Que la presente resolución se emite conforme lo establecido por el artículo 21 de la ley 13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conceder licencia especial conforme art. 16 bis del Reglamento N° 51/2017 y modificatorias, a los agentes que se mencionan en el anexo “A” por haber asistido a las “*IV Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencia y Política*” las que se desarrollaron en la



Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

ciudad de Santa Fe los días 21 y 22 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2: Registrar, notificar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL



ANEXO “A”

NOMBRE Y APELLIDO	FECHA	ARTÍCULO
MARCELO ALBERTO MARASCA	21 y 22 de mayo 2026	Art. 16 bis
ELISA FINOCHIETTI	21 y 22 de mayo 2026	Art. 16 bis
BRENDA LUCIA BREX	21 y 22 de mayo 2026	Art. 16 bis
ALEJANDRA MARIELA BICOCA	21 y 22 de mayo 2026	Art. 16 bis
SANTIAGO BERECIARTUA	21 y 22 de mayo 2026	Art. 16 bis
AGOSTINA ROSSO	21 y 22 de mayo 2026	Art. 16 bis
FRANCA CAVALLERO	21 y 22 de mayo 2026	Art. 16 bis